



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00019725- -UNC-ME#FCC 15

VISTO

La solicitud cursada por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones del rubro: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

Y CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar el plan de trabajo proyectado por esa Secretaría para el segundo trimestre del corriente año, dado que es esencial para desarrollar las actividades propias de la Dependencia en condiciones óptimas.

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N.º 1023/2001 y N.º 1030/2016 y sus complementarias y modificatorias, que resultan aplicables en esta Casa de Altos Estudios.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza HCS N° 05/2013 para Compras y Contrataciones por caja chica o menores: hasta veinte módulos (M20).

Que la Resolución SGI N° 39/2022 establece el valor del módulo (M) en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Catorce (\$65.514.-).

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para el rubro: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, en el segundo trimestre del año 2023, con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las compras y contrataciones por caja chica o menores correspondientes

al rubro: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, a efectuarse durante el segundo trimestre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones por caja chica o menores, aprobadas en base al Artículo 1º, sean afrontadas con fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese y comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.